

De: Francisco Doveris Gonzalez <[REDACTED]>
Enviado el: lunes, 17 de junio de 2024 17:40
Para: DS Lista Sitios
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: Informa sobre periodo de recepción de antecedentes para la determinación de sitios prioritarios a regirse por lo establecido en la ley N° 21.600
Datos adjuntos: Informe de antecedentes humedal (1).docx

Disculpe,
Ahora va adjunto

Saludos,



Francisco Doveris González.

Profesional de apoyo, Médico Veterinario.

Departamento de Sustentabilidad

Av. Lo Errázuriz 7069 • Cerrillos • Santiago

De: Francisco Doveris Gonzalez [[REDACTED]]
Enviado el: lunes, 17 de junio de 2024 17:38
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: Informa sobre periodo de recepción de antecedentes para la determinación de sitios prioritarios a regirse por lo establecido en la ley N° 21.600

Buenas tardes,
De acuerdo a lo indicado en el correo de arrastre, se adjunta informe de antecedentes sobre el humedal EL Pajonal, cumpliendo en el plazo establecido para ello en el referido correo de arrastre.

Saludos,



Francisco Doveris González.

Profesional de apoyo, Médico Veterinario.

Departamento de Sustentabilidad

De: Cristopher Hidalgo

Enviado el: lunes, 17 de junio de 2024 17:32

Para:

Asunto: RV: Informa sobre periodo de recepción de antecedentes para la determinación de sitios prioritarios a regirse por lo establecido en la ley N° 21.600

De: >

Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 12:41

Para: 'Cristopher Hidalgo' < >

CC: 'Mauro Martinez ' < >

Asunto: RV: Informa sobre periodo de recepción de antecedentes para la determinación de sitios prioritarios a regirse por lo establecido en la ley N° 21.600

Copio para conocimiento.

Saludos cordiales.



Jaime Mardones Dávila.

Jefe Departamento de Áreas Verdes.

Dirección de Gestión Ambiental.

De: Veronica Paola Palma Posada |

Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2024 12:36

Asunto: Informa sobre periodo de recepción de antecedentes para la determinación de sitios prioritarios a regirse por lo establecido en la ley N° 21.600

Junto con saludar, por instrucciones de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Metropolitana de Santiago, tengo a bien informar sobre **“Procedimiento de determinación de sitios prioritarios de la estrategia nacional de biodiversidad y estrategias regionales de biodiversidad de la macrozona norte, que pasarán a regirse por lo establecido en la ley N°21.600”**. Al respecto, según Res. Exenta N° 0730 de 2024, con publicación en el diario oficial con fecha 17 de mayo de 2024, da un plazo de 30 días corridos para la recepción de antecedentes sobre la determinación de sitios prioritarios de la Macrozona Centro que pasarán a regirse por lo dispuesto en la ley N°21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y áreas protegidas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá, hasta el **17 de junio de 2024**, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia y en particular, aquellos que digan relación con los valores ecológicos de uno o más sitios y sus usos. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, o bien, enviarse en formato digital a la casilla electrónica dslistasitios@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

Esta es la primera etapa de este procedimiento, asociada a recepción de antecedentes, para luego generar un análisis interno de cada sitio.

Finalmente, señalar que actualmente la región tiene 23 Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, para lo cual se debe definir cuáles se registrarán por lo establecido en la ley Nº21.600, a saber:

Que, los principales efectos de la declaración de un sitio prioritario en virtud de la nueva regulación que establece la ley Nº21.600, se encuentran en el artículo 41; disposición que prohíbe expresamente la "alteración física de los humedales que constituyan sitios prioritarios", y las infracciones que contempla la letra a) de su artículo 116, que dispone como conductas prohibidas en sitios prioritarios: "extraer tierra de hoja o turba; capturar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna nativa; destruir nidos, lugares de aposentamiento, reproducción o crianza, o ejecutar acciones que interfieran o impidan el cumplimiento del ciclo de reproducción de las especies nativas, cortar o extraer ejemplares de especies nativas de plantas, algas, hongos o líquenes; cuando tales acciones produzcan cambios significativos en las características ecológicas del sitio".

Una excepción a la conducta infraccional indicada en sitios prioritarios se da respecto de pueblos indígenas, al señalar que: "no se considerará infracción aquella conducta realizada en el marco de aquellos usos o costumbres ancestrales de comunidades indígenas reconocidas en el acto administrativo que establezca alguno de los instrumentos de esta ley, en tanto no constituya un menoscabo a la conservación de la biodiversidad y a la protección del patrimonio natural del país, así como en aplicación de normativa especial en materia de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales"

Para mayor información, puede visitar el expediente del proceso, que se encuentra en la web del Ministerio del Medio Ambiente: <https://leyparalanaturaleza.mma.gob.cl/>, banner "Instrumentos Ley 21.600", "Transitorios" y luego "Sitios Prioritarios Macrozona Centro".

Se adjunta tabla Excel con listado de sitios prioritarios de la Región Metropolitana, con correspondiente link para su visualización en el portal del Sistema de Información y Monitoreo de Biodiversidad (SIMBIO), en la que se sugiere incorporar el detalle de la información que será entregada en la casilla de correo, para facilitar su revisión.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Verónica Palma Posada

Secretaria

Seremi del Medio Ambiente RM

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile



INFORME DE ANTECEDENTES HUMEDAL EL PAJONAL

JUNIO, 2024



Tabla de contenido

1. **¡Error! Marcador no definido.**
2. **¡Error! Marcador no definido.**
3. **¡Error! Marcador no definido.**
4. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1 **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.2 Aves



INTRODUCCION

El presente documento se formula en el marco del **“Procedimiento de determinación de sitios prioritarios de la estrategia nacional de biodiversidad y estrategias regionales de biodiversidad de la macrozona norte, que pasarán a regirse por lo establecido en la ley N°21.600”**. Al respecto, según Res. Exenta N° 0730 de 2024, con publicación en el diario oficial con fecha 17 de mayo de 2024, da un plazo de 30 días corridos para la recepción de antecedentes sobre la determinación de sitios prioritarios de la Macrozona Centro que pasarán a regirse por lo dispuesto en la ley N°21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y áreas protegidas.

En virtud de lo anterior es que como municipio de Cerrillos hemos compilado antecedentes técnicos, científicos y comunitarios sobre el Humedal El Pajonal. Con el fin de aportar en su conservación, siempre en sintonía y equilibrio con proyectos que aporten valor público a las comunidades de Maipú y Cerrillos, como es el caso del futuro Parque Primo de Rivera.

El humedal El Pajonal de Cerrillos es un importante ecosistema ubicado en el límite Nororiente de las comunas de Cerrillos y Maipú. A pesar ser un biotopo sumamente degradado por la intervención antrópica este humedal urbano destaca por ser un refugio de biodiversidad en medio de un entorno altamente urbanizado. Abarca aproximadamente 2,7 hectáreas y alberga una variedad significativa de flora y fauna, incluyendo varias especies de aves, tanto residentes como migratorias, que encuentran en este espacio un lugar para anidar, alimentarse y descansar.

El Pajonal es un humedal de carácter estacional que desempeña funciones ecológicas esenciales, como la regulación del microclima local, la recarga de acuíferos y la mitigación de inundaciones. Además, actúa como un filtro natural, mejorando la calidad del agua al retener sedimentos y contaminantes. Este humedal también ofrece oportunidades para la educación ambiental y el esparcimiento, permitiendo a la comunidad local conectar con la naturaleza y aprender sobre la importancia de conservar estos ecosistemas. Su preservación es fundamental para mantener el equilibrio ecológico y la calidad de vida en el entorno donde se sitúa.



El Humedal y futuro Parque

El Servicio de Vivienda y Urbanismo consigna en el proyecto denominado **CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA EL PAJONAL ETAPA 1 COMUNAS DE MAIPÚ Y CERRILLOS** que uno de sus objetivos es “CONSIDERAR LA RECUPERACIÓN DEL HUMEDAL ESTACIONAL, ADAPTÁNDOLO Y COMPATIBILIZÁNDOLO CON SU ROL DE PARQUE INTERCOMUNAL”. Es decir, asume la existencia de este humedal en la respectiva zona intercomunal y reconoce su valor socio- ecológico.

Al respecto es importante también hacer mención a lo que describe el Informe ambiental del Anteproyecto del Plan Regulador de Cerrillos. Dicho documento indica que el plan maestro del parque considera como un eje fundamental la restauración Medioambiental del humedal, buscando fomentar la reforestación de laderas y potenciar sus corredores naturales.

PAISAJISMO

Especies de diversas tipologías: árboles, arbustos, herbáceas, cubresuelos, césped, praderas rústicas, entre otros



SIMB.	NOMBRE	Total	Payonal	Aguada
	RESTAURACION LADERA EXP NORTE Material Esqueleto Interior y Espesado	20530 m ²	4118 m ²	16412 m ²
	RESTAURACION LADERA EXP SUR Bosque y Material Esqueleto	16226 m ²	10059 m ²	6167 m ²
	EXPLÁNDAS CÉSPED Mezcla césped de Bermuda, Festuca y Belloso	14271 m ²	8141 m ²	6130 m ²
	MAGAS ORNAMENTALES Arbustos Nativos de la zona Central, focación colonias	6749 m ²	4226 m ²	2523 m ²
	CUBRESUELOS Y ALCOBQUES Cubresuelos exóticos de bajo consumo hídrico	3332 m ²	2058 m ²	1274 m ²
	JARDINES TEMÁTICOS Especies bajas con propiedades medicinales, comestibles, aromáticas y Zaluzas	6061 m ²	6061 m ²	0 m ²
	PRADERA RÚSTICA Mezcla semillas de herbáceas y flores exóticas	2270 m ²	1783 m ²	487 m ²
	FRANJA BUFFER PROTECCIÓN HUMEDAL Arbustivos y palustres nativos de la Zona Central	2675 m ²	2675 m ²	0 m ²
	HUMEDAL ANILLO 2: PALUSTRES Juncos y palustres propios de la Zona Central	4397 m ²	4397 m ²	0 m ²
	HUMEDAL ANILLO 1: ACUÁTICAS Acuáticas nativas exóticas, propias de lagunas	3541 m ²	3541 m ²	0 m ²
	ESPEJO DE AGUA	1033 m ²	1033 m ²	0 m ²

Programas de paisajismo



Inventario Nacional de Humedales

La Convención de Ramsar, firmada en 1971, es un tratado internacional que busca la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales, así como la cooperación internacional. En Chile, la adhesión a esta convención ha sido crucial para la protección de sus humedales, los cuales desempeñan un rol vital en la biodiversidad, la regulación del clima y el sustento de comunidades locales. La inclusión de humedales chilenos en la lista de Ramsar ha facilitado la implementación de políticas de conservación, promoviendo prácticas sostenibles y sensibilizando a la población sobre la importancia de estos ecosistemas.

Además, la Convención de Ramsar ha permitido a Chile acceder a recursos y asistencia técnica internacional para la gestión de sus humedales, fortaleciendo la capacidad del país para enfrentar desafíos ambientales como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. La protección de humedales bajo este marco no solo conserva los hábitats de numerosas especies endémicas y migratorias, sino que también asegura servicios ecosistémicos esenciales como la filtración de agua, el control de inundaciones y el almacenamiento de carbono, beneficiando tanto a la naturaleza como a las comunidades humanas.

El inventario Nacional de Humedales es un instrumento coordinado por el División de Recursos Naturales del Ministerio Ambiente. Tiene el propósito

De acuerdo a la Taxonomía de Clasificación establecida en el *Inventario Nacional de Humedales* tiene 3 categorías y 67 subcategorías. En ese orden tipológico, El Pajonal se clasifica como un humedal de carácter continental y estacional.

A continuación, se muestra ficha de registro del humedal elaborado con base en la información de dicho instrumento.

Registro colaborativo de humedales: El Pajonal	
Nombre del humedal	El Pajonal
Descripción básica	Humedal estacional generado por la acumulación de agua lluvia y la presencia de pomacita en el terreno, la impermeabilidad del suelo permite que el agua se acumule por varios meses
Nombre reportador	Claudio Gaete Sánchez
Contacto	claudiogaetecontacto@gmail.com
Visibilidad	Si
Estatus	Validado
CreationDate	Junio 10, 2022
Creator	Esri_Anonymous
EditDate	Junio 25, 2022
Editor	jorge.lertundo@MMA
userId	
precisionPunto	
FechaRegistro	Junio 29, 2020
FechaCaptura	

<https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/08/Clasificacion-de-humedales.pdf>

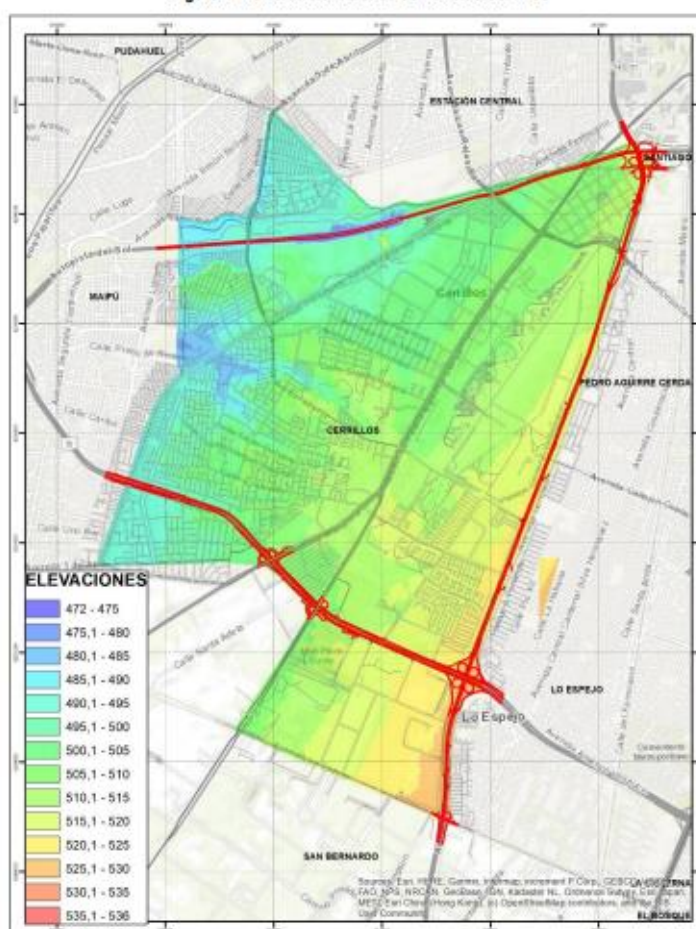
<https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/08/Clasificacion-de-humedales.pdf>

<https://humedaleschile.mma.gob.cl/inventario-humadales/>

Plan Regulador comunal de Cerrillos

“Las áreas de riesgo de anegamiento corresponden principalmente al sector del pajonal, sector más bajo de la comuna con diferencia de elevación mayor a un metro respecto de su entorno cercano y sin escurrimiento superficial (canal), que sumado a la baja permeabilidad de los suelos genera acumulación de aguas lluvias por un tiempo más prolongado de lo habitual”. (ETAPA 5b, TRAMITACIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL: Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental).

Figura 4 Plano de elevaciones comuna de Cerrillos



Criterios humedales urbanos



Figura 1. Información contenida en la guía.

LISTADO DE PLANTAS HIDRÓFITAS (Recolección invierno 2022)

DIVISIÓN	CLASE	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ORIGEN	TIPO BIOLÓGICO	COLECTA ASOCIADA
Magnoliophyta	Liliopsida	Alismataceae	Alisma	<i>Alisma plantago-aquatica</i> L.	Llanten de agua	Adventicia	Herbáceo perenne	No
Magnoliophyta	Liliopsida	Araceae	Lemna	<i>Lemna minuta</i> Kunth	Lenteja de agua	Autóctona	Herbáceo perenne	Si
Magnoliophyta	Liliopsida	Poaceae	Polypogon	<i>Polypogon australis</i> Brongn.	Cola de Ratón	Adventicia	Herbáceo anual	No
Magnoliophyta	Liliopsida	Poaceae	Hordeum	<i>Hordeum murinum</i> L.	Cebadilla ratonera	Adventicia	Herbáceo anual	No
Magnoliophyta	Liliopsida	Typhaceae	Typha	<i>Typha angustifolia</i> L.	Totora	Adventicia	Herbáceo perenne	Si
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Asteraceae	Anthemis	<i>Anthemis cotula</i> L.	Manzanilla hedionda	Adventicia	Herbáceo anual	Si
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Asteraceae	Centaurea	<i>Centaurea melitensis</i> L.	Abrepuño	Adventicia	Herbáceo anual	No
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Chenopodiaceae	Chenopodium	<i>Chenopodium album</i> L.	Cenizo	Adventicia	Herbáceo anual	Si
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Chenopodiaceae	Dysphania	<i>Dysphania multifida</i> L.	Paico hembra.	Adventicia	Herbáceo perenne	Si
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Malvaceae	Malva	<i>Malva parviflora</i> L.	Malva de Castilla	Adventicia	Herbáceo perenne	Si
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Polygonaceae	Polygonum	<i>Polygonum aviculare</i> L.	Centidonia	Adventicia	Herbáceo anual	Si
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Polygonaceae	Rumex	<i>Rumex acetosella</i> L.	Acetosilla	Adventicia	Herbáceo perenne	No
Magnoliophyta	Magnoliopsida	Ranunculaceae	Ranunculus	<i>Ranunculus repens</i> L. var. repens	Bugalla	Adventicia	Herbáceo perenne	Si
Total N° Especies				13				

Serviu Proyecto Parque La Aguada
<https://bipdata.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/profile/iniciativa/400238500>

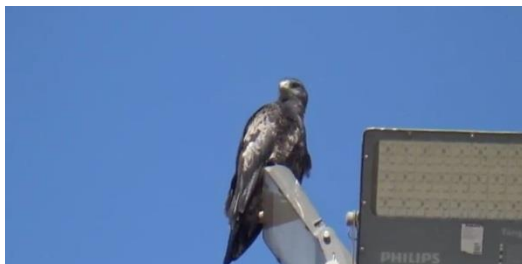
Dipres Inventario https://www.dipres.gob.cl/597/articles-321864_doc_pdf1.pdf

Plan Regulado https://www.mcerrillos.cl/home/wp-content/uploads/2023/08/PRCC_d-Estudio-de-Riesgos-y-de-Proteccion-Ambiental-1.pdf

Informe fotográfico

Plantas hidrófitas

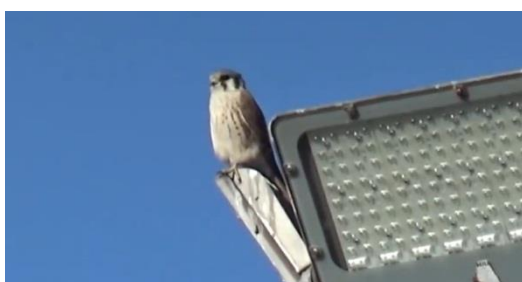
Aves



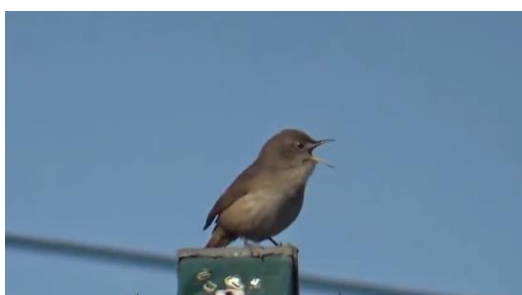
Águila mora, *Geranoaetus melanoleucus*



Cachudito, *Anairetes parulus*



Cernícalo, *Falco sparverius*



Chercan, *Troglodytes aedon chilensis*



Chincolito, *Zonotrichia capensis*



Chirigue, *Sicalis luteola*



Colegial, *Lessonia rufa*



Cotorra Argentina, *Myiopsitta monachus*



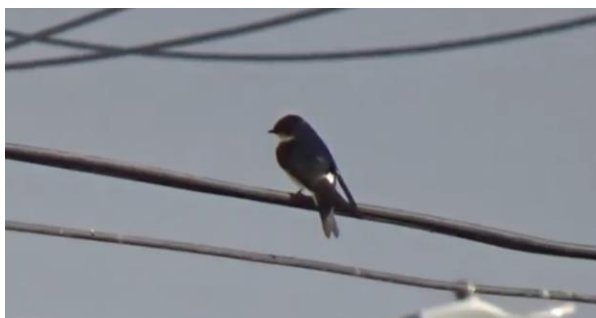
Diuca común, *Diuca diuca*



Dormilona carinegra, *Muscisaxicola maclovianus*



Gaviota Dominicana, *Larus dominicanus*



Golondrina, *Tachyneta leucopyga*



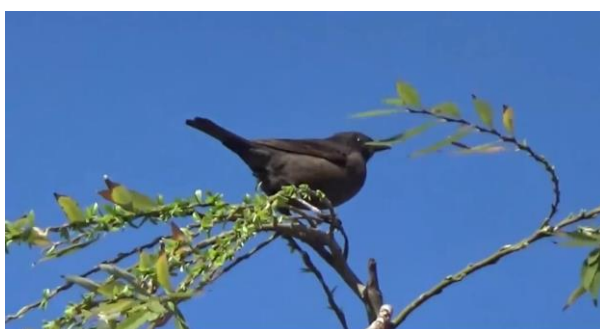
Gorrión, *Passer domesticus*



Halcón peregrino, *Falco peregrinus*



Loica, *Sturnelia loyca*



Mirlo, *Turdus merula*



Paloma, *Columba livia*



Peuco, *Parabuteo unicinctus*



Picaflor chico, *Sephanoides sephanoides*



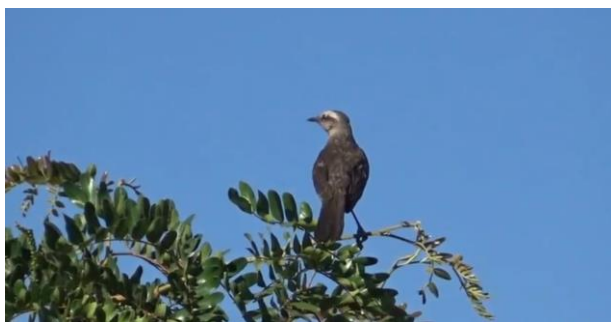
Piden, *Pardirallus sanguinolentus*



Queltehue, *Vanellus chilensis*



Rara, *Phytotoma rara*



Tenca, *Mimus thenca*



Tijeral, *Leptasthenura aegithaloides*



Tiouque, *Milvago chimango*



Tordo, *Curaeus curaeus*



Tortola, *Zenaida torcaza*



Tortolita cuyana, *Culumbina picui pucui*



Trile, *Angelasticus thilius*



Yal ♀, *Fhygilus fruticeti*



Zorzal, *Turdus falcklandii magellanicus*